

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DECRETO ALCALDICIO N° 1.817.-

DALCAHUE, 18 de octubre 2022.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; El Certificado N° 115 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 47 de fecha 12 de octubre de 2022 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, Según el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de diciembre 2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don ALEJANDRO PATRICIO NAGUELQUIN NAHUELQUIN, presidente de la LIGA DE FUTBOL RURAL DE LA COMUNA DE DALCAHUE, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.992.670-9 y la l. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, para transferir la suma de \$ 700.000 (Setecientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DALCAHUE

ALEX WALDEEMAR GOMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA D A L C A H U E

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Rentas y Patentes AWGA/MAAB/RCCC/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 18 de octubre de 2022, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y don Alejandro Patricio Naguelquin Nahuelquin, presidente de la liga de futbol rural de la comuna de Dalcahue, RUT: 65.992.670-9 con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al "LIGA DE FUTBOL RURAL DE LA COMUNA DE DALCAHUE".-

Segundo: La llustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$700.000 (Setecientos mil pesos) para la PREMIACIÓN A CLUBES PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO DE FUTBOL.

<u>Tercero</u>: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

<u>Cuarto:</u> La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el "LIGA DE FUTBOL RURAL DE LA COMUNA DE DALCAHUE", apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La agrupación deportiva futbol rural Dalcahue efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

<u>Sexto:</u> Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

<u>Séptimo:</u> El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ALEJANDRO PATRICIO NAGUELQUIN NAHUELQUIN PRESIDENTE DE LA LIGA DE FUTBOL RURAL DE LA COMUNA DE DALCAHUE ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA D A L C A H U E